



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 204, fecha: martes, 26 de Octubre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE RECUPERACIÓN DE AYUDAS DE
COSTES DE DIGITALIZACIÓN DE EQUIPOS TDT

3173

Que en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Delegar en la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha (Consejería de Desarrollo Sostenible) la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A. (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:

Fecha convenio	Centro emisor	Importe cedido a TCLM
22/06/2009	19133ayoHerasAyu01.- HERAS DE AYUSO	84.800,50 €

Lo que se publica conforme a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento de Heras de Ayuso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación anteriormente referida, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Heras de Ayuso, a 22 de octubre de 2021. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Álvaro
Díaz Molina